



ACTA SESIÓN N°53 – JUEVES 12 DE OCTUBRE DE 2023
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ASISTENTES

- María Elisa Zenteno, Subsecretaría de Educación Superior y Presidenta del Comité (S)
- Osmar Valdebenito, Jefe División de Información y Acceso
- María Leonor Varas, Directora DEMRE de la Universidad de Chile
- Rosa Devés, Rectora Universidad de Chile
- Alex Arancibia, Encargado Depto. Admisión y Matrícula Universidad de La Serena
- Santiago González, Rector Universidad Central
- Aliro Bórquez, Rector Universidad Católica de Temuco
- Federico Valdés, Rector Universidad del Desarrollo
- Nicole Ojeda, Profesional División de Información y Acceso
- Gustavo Faúndez, Secretario Técnico Comités Técnicos de Acceso

Se inicia la sesión, realizada de manera virtual, presentando los principales hitos del Sistema de Acceso desde la sesión anterior. Específicamente, se menciona que DEMRE ha avanzado en un estudio sobre la pertinencia y eventual modificación del Puntaje Ranking, la publicación de una "Guía de Ingreso y Apoyos de Instituciones de Educación Superior", el lanzamiento de un nuevo landing de admisión especial en el portal del Sistema de Acceso, la publicación y difusión de la oferta académica definitiva para el proceso de admisión 2024, entre otras.

En relación con el porcentaje máximo de admisión especial acordado por el Comité para las universidades adscritas al Sistema de Acceso (20% y 25% para regiones extremas), se presentaron los distintos antecedentes que han surgido desde la Subsecretaría y las instituciones que excedieron dicho porcentaje, y se informó que para este año no se notificará a la Superintendencia de Educación Superior la nómina de estas universidades comprometidas. Lo anterior, de manera excepcional y debido únicamente a que i) este procedimiento de cálculo es nuevo y, si bien su funcionamiento fue comunicado en reiteradas ocasiones, podía generar confusiones, más aún para áreas de admisión nuevas, y ii) ha habido una gran cantidad de cambios sobre el proceso de admisión en poco tiempo, los que han generado una nueva presión al trabajo de las áreas de admisión y confusión sobre la aplicación de la normativa del Sistema de Acceso.

El Rector Valdés comenta que este es un tema delicado y que la decisión sobre notificar a la Superintendencia puede tener consecuencias considerables, de las cuales retrotraerse resulta difícil, más aún para el caso de instituciones que tienen una estructura particular. Desde la Subsecretaría se señala que efectivamente es un tema complejo y que hay muchas aristas que se deben analizar en profundidad. Por lo pronto, los pasos que se han dado en este sentido han tratado de mantener la cautela suficiente de avanzar hacia el cumplimiento de la normativa, sin generar un perjuicio importante para las instituciones.



TEMA I: INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS DE ACCESO

En el contexto de lo señalado en el artículo 13 de la Ley N°21.091, que señala que “*las instituciones de educación superior podrán desarrollar instrumentos específicos, complementarios a los anteriores, los cuales deberán ser, en todo caso, autorizados por el comité de acceso respectivo*”, desde la Subsecretaría se realiza un proceso de captura de instrumentos específicos, aprobado por el Comité en su sesión N°37, los que son pre evaluados para resguardar el cumplimiento de los principios del Sistema de Acceso: objetividad, transparencia, no discriminación arbitraria y accesibilidad universal.

Durante esta sesión se presentan 11 instrumentos específicos de acceso que fueron cargados por parte de una institución adscrita al Sistema de Acceso, a partir de los cuales se aplicó el procedimiento de evaluación de los instrumentos específicos de acceso señalado anteriormente. Esta revisión dio cuenta de una sugerencia al Comité de aprobación de todos estos instrumentos.

Acuerdo 18/2023: *El Comité Técnico de Acceso acuerda, por unanimidad de los presentes, aprobar los 11 instrumentos específicos de acceso señalados en el Anexo N°1 del Acta, a partir del proceso de admisión 2024.*

TEMA II: PROGRAMAS ESPECIALES DE ACCESO

Según lo señalado en el artículo 13 de la Ley N°21.091, se establece que el Sistema de Acceso debe contemplar Programas Especiales de Acceso generales (desarrollados por el Ministerio de Educación), pero que además “*las instituciones podrán definir sus propios programas, los que deberán ser aprobados por el comité de acceso respectivo*”.

Así, a partir de la captura realizada por la Subsecretaría de Programas Especiales de Acceso, se presentan al Comité los resultados de esta revisión, que da cuenta de la preaprobación de 9 programas, a partir de lo que se sugiere al Comité la aprobación de éstos, lo que sería comunicado a las instituciones en cuestión posterior a la sesión.

Acuerdo 19/2023: *El Comité Técnico de Acceso acuerda, por unanimidad de los presentes, aprobar los 9 programas especiales de acceso señalados en el Anexo N°2 del Acta, a partir del proceso de admisión 2024.*

TEMA III: VARIOS

Se discute también sobre otros temas atinentes al proceso de admisión del Sistema de Acceso, algunos de ellos, que podrían requerir un acuerdo por parte del Comité próximamente.

En primer lugar, se comenta que será necesario avanzar hacia un nuevo criterio de habilitación a partir del proceso de admisión 2025, toda vez que el actual (458 puntos entre pruebas obligatorias) será sólo vigente hasta el proceso de admisión 2024. Esto será abordado en las próximas sesiones con mayores antecedentes desde la Subsecretaría.



También, se comenta sobre evaluar la pertinencia de modificar el Puntaje Ranking, considerando que el DEMRE ya ha avanzado en un estudio que simula el impacto que tendrían cambios en el sentido de reducir el efecto del sesgo socioeconómico que tienen las notas sobre este instrumento, así como el aparente consenso académico sobre la necesidad de avanzar hacia este acuerdo.

Por otro lado, se discute sobre algunas modificaciones legislativas que se están planteando desde el Ministerio de Educación en relación con los requisitos de acceso a carreras de pedagogía. Junto con ello, hay una arista importante que compete al comportamiento de los puntajes con la nueva metodología y escala de puntajes. En ese sentido, temas sobre la estabilidad de los puntajes y eventuales ajustes en la escala se tienen contemplados para el siguiente convenio entre la Subsecretaría y DEMRE.

Sin otro tema que abordar, se levanta la sesión.



GUSTAVO ALBERTO FAÜNDEZ OSORIO
SECRETARIO TÉCNICO COMITÉ TÉCNICO DE ACCESO
SUBSISTEMA UNIVERSITARIO